



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2017 -UE ENSAD/DG

Lima, 31 de octubre de 2017

Visto, el Informe N° 001-2017-UE ENSAD MINEDU/CCI-ENSAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, el planeamiento institucional cumple un rol fundamental para que las prioridades de política pública (nacional, sectorial y territorial) se concreten en la asignación de recursos que permita cerrar brechas de atención en bienes o servicios públicos, priorizadas en el planeamiento, para el logro de resultados favorables en la población. Bajo el enfoque de articulación de los Sistemas Administrativos Transversales (SAT), se requiere el trabajo conjunto de especialistas de todas las áreas de soporte (en particular de planeamiento,



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación



presupuesto y abastecimiento) para asegurar la consistencia en la asignación y ejecución de recursos para los procesos operativos de las entidades;



Que, con Resolución Directoral N° 032-2017-UE ENSAD/DG de fecha 28 de junio de 2017, se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" (PEI - ENSAD);



Que, el Mapa de Procesos Nivel 0 y Nivel 1 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", se fundamenta en los Ejes Estratégicos y Lineamientos de Política Institucional del precitado Plan Estratégico Institucional;



Que, con documento del Visto el Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la ENSAD, remite al Presidente de dicho Comité el Informe de Diagnostico del Sistema de Control Interno en la ENSAD, comprendiendo el Mapa de Procesos Nivel 0 y Nivel 1;



Que, es necesario aprobar el Mapa de Procesos Nivel 0 y Nivel 1 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Director de Investigación, Director de Producción Artística, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias mediante Ley N° 30512; Resolución Ministerial N° 400-2015-



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Mapa de Procesos Nivel 0 y Nivel 1 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

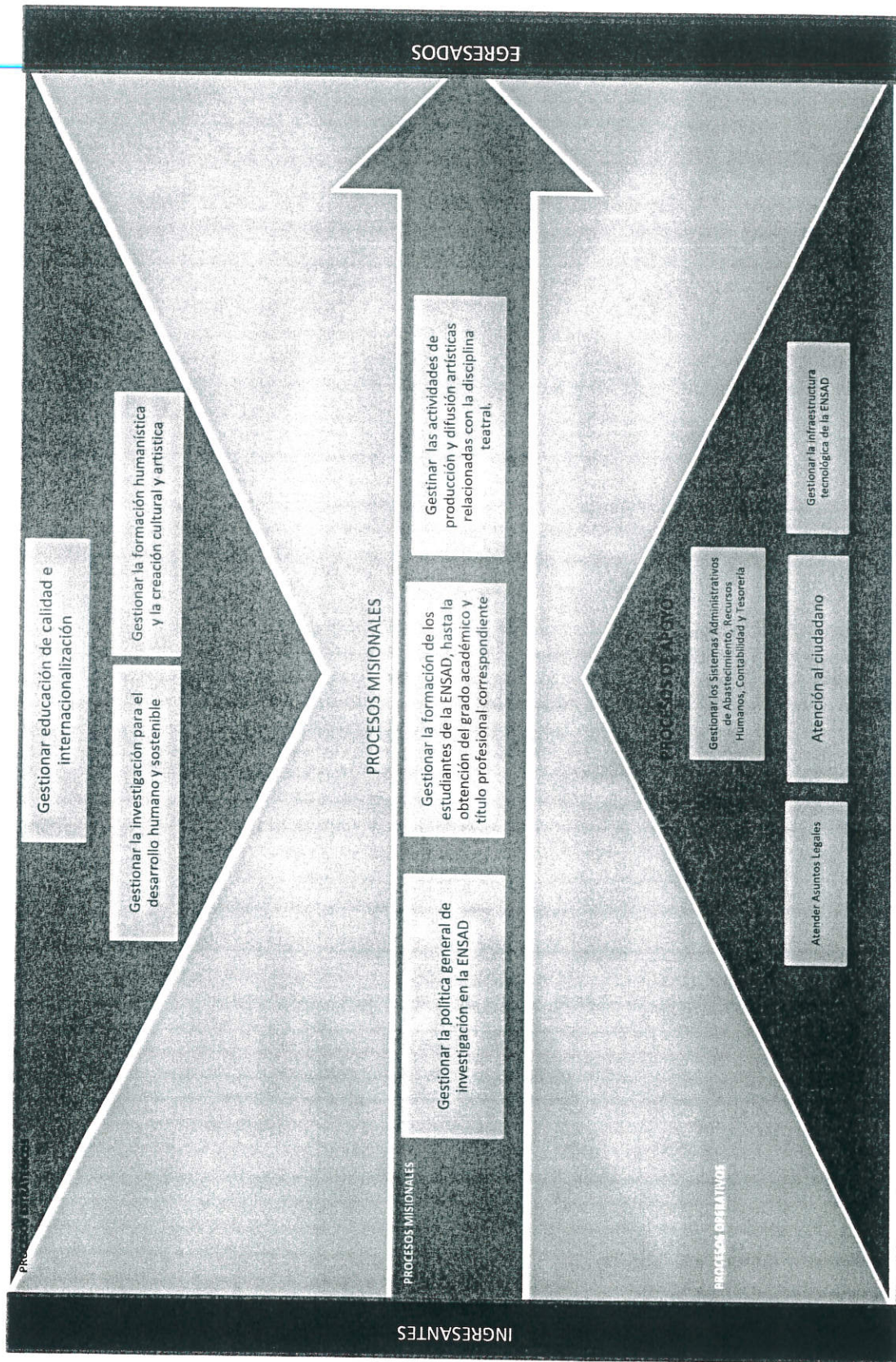
Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ensad.edu.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

MAPA DE PROCESOS DE LA ENSAD NIVEL 0



Elaborado por: Gerardo Blanco, Asistente del CCI ENSAD
 Revisado por: Santos Cadillo Jara, Secretario Técnico del CCI ENSAD

MAPA DE PROCESOS DE LA ENSAD - NIVEL 1

